



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

Pachacámac, 07 de Marzo del 2012.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2012-MDP/C

### VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de Marzo del 2012, se aprecia el Informe N° 050-2012-MDP/GDH de fecha 22.Febrero.2012, donde se pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la necesidad de realizar Donación de Premios Campeonato de Fulbito "Copa Municipal Verano 2012";;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

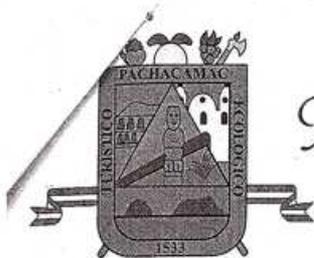
Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Organos de Gobierno Local promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competente para desarrollar y/o regular actividades en materia de recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° en concordancia con el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", modificado por Ley N° 29103, señala que los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales (...)

Que, es política de la actual gestión seguir promoviendo y fomentando el desarrollo humano en materia de Deporte y Recreación y por ende repercutiendo en la salud de los vecinos del Distrito, por lo que es conveniente motivar e incentivar las prácticas deportivas con un programa de premiaciones para los equipos que logren ubicarse en los primeros lugares en sus respectivas categorías.

Que, la entrega de premios a los campeones y subcampeones de las seis categorías que conforman el Campeonato Deportivo de Fulbito Copa Municipal Verano 2012, importa un desprendimiento económico de la entidad, los mismos que resultan ser asociaciones sin fines de lucro, configurándose así una donación por parte de la Municipalidad a los Equipos Ganadores.

Que, toda disposición económica por las entidades públicas se encuentra sujeta a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29142 que adiciona en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Artículo 77° en el que establece que cuando se trate de gastos (...), la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la **Certificación** emitida por la Oficina de Presupuesto sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.



Que mediante Memorando N° 068-2012-MDP/OPP de fecha 27.Febrero.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad de crédito presupuestario.

Que mediante Informe N° 045-2012-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que se someta a consideración del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación de la donación a efectuarse a favor de los equipos participantes que ocupen el primer y segundo lugar

Que, de conformidad con el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación (...), la misma que debe ser mediante Acuerdo de Concejo conforme lo establece el artículo 41° de la acotada Ley<sup>1</sup>.

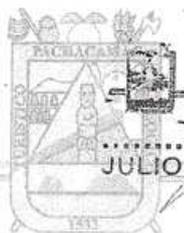
En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9°, y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores regidores se.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA DONACION A EFECTUARSE A FAVOR DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR EN LAS DISTINTAS CATEGORIAS DEL "CAMPEONATO DE FULBITO COPA MUNICIPAL VERANO 2012", LA MISMA QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/. 41,000 (CUARENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL, EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTICULO TERCERO:** DISPENSAR DEL TRÁMITE DE LA APROBACIÓN DEL ACTA PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE ACUERDO



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PACHACAMAC

JULIO CESAR PIÑA DAVILA  
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PACHACAMAC

M.A. Yma Dora Hegrini Neira  
SECRETARIA GENERAL

<sup>1</sup> Ley N° 27972

Art. 41 Los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.